





MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011

Montovideo, UU OLI ZUII
VISTO: La realización de la próxima reunión del Consejo Consultivo de la Conferencia de Autoridades de Iberoamérica (CACI), a celebrarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 14 y 15 de setiembre de 2011
RESULTANDO: I) La invitación cursada por la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia de la Cinematografía Iberoamericana (SECI), al Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU).— II) Es conveniente que nuestro país participe en tal encuentro ya que éste permitirá dar seguimiento a las estrategias planteadas en las reuniones realizadas en San José de Costa Rica y México, así como también permitirá explorar nuevos temas para conformar la Agenda de la venidera XXI Reunión Ordinaria de la Conferencia, a realizarse en Río de Janeiro a finales de noviembre.————————————————————————————————————
CONSIDERANDO: Es pertinente la concurrencia del Director del Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay, Martín Papich a la misma
ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:
1) DECLÁRASE en Misión Oficial entre el 13 y 15 de setiembre de 2011, la participación del Director del Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay Sr. Martín Papich, en la reunión del Consejo Consultivo de la Conferencia de Autoridades de Iberoamérica (CACI), a celebrarse en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 14 y 15 de setiembre de 2011
2)ESTABLÉCESE que el valor del viático diario a la ciudad de Caracas - Venezuela - es de U\$S 353 (dólares americanos trescientos cincuenta y tres), 3 días al 10%, totalizando la suma de U\$S 106 (dólares americanos ciento seis), que se abonarán de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendiéndose con Cargo al Objeto del gasto 235, del Programa 280, Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura"
3) PRECÍSACE que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Caracas – Montevideo, ascenderá a U\$S 1.662 (dólares americanos mil seiscientos sesenta y dos), que se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, Programa 280, Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura"

4) LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre del Sr. Martín Papich-----

- 5) DETERMÍNASE que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada a su regreso. ------

JOSÉ MUJICA Presidente de la República